

**UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL
AUDITORÍA UNIVERSITARIA
INFORME DE AUDITORIA AU-04-2023**

**SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DEL SISTEMA
DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL:
INFORME DE AUDITORÍA AU-02-2016**

ALAJUELA

Julio, 2023

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	5
1.1. Origen del Estudio.....	5
1.2. Objetivo General	5
1.3. Alcance del Estudio.....	6
1.4. Primer Seguimiento.....	6
1.5. Marco Referente y Metodología Aplicada	7
2. RESULTADOS	7
2.1. Al Consejo Universitario.....	7
2.1.1. Recomendación 4.1.....	8
2.1.2. Recomendación 4.2.....	12
2.2. A la Rectoría	14
2.2.1. Recomendación 4.5.....	15
2.2.2. Recomendación 4.6.....	17
3. CONCLUSIONES	18

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Estado de las recomendaciones del I seguimiento	6
Tabla 2 Estado de recomendaciones del Consejo Universitario	7
Tabla 3 Estado de recomendaciones de la Rectoría	14
Tabla 4 Estado de Ejecución de las Recomendaciones	18
Tabla 5 Estado de Ejecución de las Recomendaciones por Dependencia	19

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Estado de Recomendaciones porcentualmente.....	19
---	----

INFORME DE AUDITORÍA AU-04-2023
SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DEL SISTEMA
DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL:
INFORME DE AUDITORÍA AU-02-2016

Referencia:

Informe de Auditoría¹ AU-04-2023, remitido mediante carta AU-273-2023 del 27 de julio de 2023, al Consejo Universitario y Rectoría.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen del Estudio

El estudio se realiza en cumplimiento con el Plan de Trabajo de la Auditoría Universitaria del 2023, atendiendo el objetivo estratégico de “*Establecer estrategias que permitan la modernización de la gestión, para el fortalecimiento del capital humano, la transparencia universitaria, la simplificación de trámites, la eficiencia y la eficacia de todas las instancias de la Universidad*” y con el propósito de apoyar el eje transversal de Gestión y Sostenibilidad², específicamente la “*Política para la modernización de la gestión para el cumplimiento de los objetivos institucionales*” del Plan Institucional de Desarrollo Estratégico 2022-2026 de la UTN³, versión 2.

1.2. Objetivo General

Determinar el estado o grado de cumplimiento que presenta la Administración Activa para las recomendaciones del Informe de Auditoría Universitaria: AU-02-2016 “*Estudio especial sobre la*

¹ AudiNet AA-O-002-2023.

² Conforme con la Figura 8 del PIDE UTN, versión 2, el alcance del eje transversal “Gestión y Sostenibilidad” comprende elementos o temas de prioridad institucional, a saber: digitalización y sistematización de datos y procesos, gestión ambiental institucional, sostenibilidad financiera, sistemas de acceso a la información centralizados y estandarizados, simplificación de trámites, actualización y fortalecimiento del régimen académico, desarrollo integral de personas funcionarias, cultura de gestión por proyectos, optimización y estandarización de normativa y procesos administrativos y académicos, y formación humanística.

³ Plan Institucional de Desarrollo Estratégico 2022-2026, aprobado por el Consejo Universitario, mediante la Transcripción de Acuerdo 027-2022 del 11 de febrero de 2022 y comunicado mediante circular R-044-2022 del 18 de mayo de 2022. Mediante correo electrónico del 3 de febrero de 2023 se informa a la comunidad universitaria sobre la versión 2 del PIDE, según Transcripción de Acuerdo 004-2023 del 13 de enero de 2023.

aprobación y publicación de reglamentos internos y sus reformas”, remitido mediante carta AU-011-2016 del 18 de enero de 2016 al Consejo Universitario y Rectoría.

Informar a la Administración Activa sobre el estado de ejecución o cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Universitaria, conforme con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, Ley N. 8292⁴.

1.3. Alcance del Estudio

El estudio cubre las actividades realizadas hasta el 14 de julio de 2023 por el Consejo Universitario y la Rectoría en cumplimiento de las recomendaciones giradas en el Informe de Auditoría AU-02-2016, ampliándose el período en aquellos casos en que se considere necesario.

1.4. Primer Seguimiento

Mediante el Informe de Auditoría AU-09-2017 *“Seguimiento a las recomendaciones del Informe de Auditoría AU-02-2016”*, remitido mediante carta AU-398-2017 del 03 de noviembre de 2017 al Consejo Universitario y Rectoría, se realiza el primer seguimiento al Informe AU-02-2016, como resultado las recomendaciones presentaron el siguiente estado de cumplimiento:

Tabla 1 Estado de las recomendaciones del I seguimiento

Dependencia	Pendiente	En Proceso	Cumplida	Total
Consejo Universitario	1	1	0	2
Rectoría	2	0	2	4
Total	3	1	2	6
Porcentualmente	50%	17%	33%	100%

Fuente: Informe de Auditoría AU-09-2017.

Por lo tanto, el presente estudio corresponde al segundo informe de seguimiento, el cual verificará cuatro recomendaciones con grado de cumplimiento “Pendiente” y “En Proceso”, las cuales corresponden a las numeradas como 4.1, 4.2, 4.5 y 4.6.

⁴ Publicada en La Gaceta N. 169 del 04 de setiembre de 2002.

1.5. Marco Referente y Metodología Aplicada

Para el desarrollo del presente estudio se inicia con las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Universitaria al Consejo Universitario y Rectoría en el Informe de Auditoría AU-02-2016. Se revisa la correspondencia enviada y recibida, los acuerdos del Consejo Universitario, se solicita información adicional y se aplican pruebas de cumplimiento.

El Informe de Auditoría se realiza de conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno N. 8292, las Normas de Control Interno para el Sector Público⁵, en lo que resulte aplicable con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público⁶, las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público⁷, especialmente las relativas a Seguimiento de acciones sobre resultados, norma 2.11, así como, la normativa interna de la Universidad que resulte aplicable.

2. RESULTADOS

El Consejo Universitario y Rectoría presentan el siguiente estado y grado de cumplimiento de las recomendaciones giradas en el Informe de Auditoría AU-02-2016:

2.1. Al Consejo Universitario

El Consejo Universitario presenta el siguiente estado de las recomendaciones:

Tabla 2 Estado de recomendaciones del Consejo Universitario

Número de recomendación	Grado de cumplimiento	Porcentaje cumplimiento
4.1	En proceso	50%
4.2	En proceso	70%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Universitaria.

⁵ Publicada en La Gaceta N. 26 del 6 de febrero de 2009.

⁶ Publicada en La Gaceta N. 184 del 25 de setiembre de 2014.

⁷ Publicada en La Gaceta N. 28 del 10 de febrero de 2010.

A continuación, se detallan los resultados obtenidos de acuerdo a la verificación de las acciones realizadas por la Administración en cada recomendación:

2.1.1. Recomendación 4.1

Ordenar al Rector se publique de forma íntegra en el Diario Oficial La Gaceta, todos los reglamentos internos con sus reformas vigentes, descritos en la Tabla 1 de este informe y aprobados por la Comisión de Conformación o el Consejo Universitario, y presentar ante este último Órgano, un informe sobre el cumplimiento de la recomendación. Informar a la Auditoría Universitaria sobre el cumplimiento de esta recomendación, a más tardar el 30 de mayo 2016. (Ver comentario 2.1 de este informe).

Mediante acuerdo del Consejo Universitario 05-04-2016 del 25 de febrero de 2016, según sesión ordinaria No.04-2016, Acta 04-2016, se acogen las recomendaciones del Informe de Auditoría AU-02-2016, excepto la recomendación primera dirigida al Consejo Universitario sobre la publicación textual y completa de las normas reglamentarias en La Gaceta, con fundamento en el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos DGAJ-018-2016. Al respecto, se comisiona a la Rectoría para que un plazo de tres meses publique en forma íntegra en la Gaceta Universitaria de la UTN, todos los reglamentos internos con sus reformas vigentes descritos en la Tabla 1 del Informe de Auditoría AU-02-2016 y aprobados por la Comisión de Conformación de la UTN o el Consejo Universitario, y presentar ante este último órgano, un informe sobre el cumplimiento de este acuerdo.

Al respecto, el Consejo Universitario y el ex Rector de la Universidad remiten los documentos “Compendio de Normativa Institucional 2006-2016”, remitido a la Comunidad Universitaria, mediante correo electrónico del 07 de junio del 2017, y el “Segundo Compendio de Normativa Institucional”, entregado de forma física en la Auditoría Universitaria el 07 de junio del 2018. Mediante los cuales se publica de forma íntegra un total de 32 reglamentos vigentes a esa fecha. No obstante, esos compendios no forman parte de alguna edición de la Gaceta Universitaria, por lo tanto, no atienden lo dispuesto en la recomendación y lo acordado por el Consejo Universitario.

Aunado a lo anterior, para verificar el cumplimiento de la recomendación, se realiza una prueba orientada a comprobar si los reglamentos dispuestos en la Tabla 1 del Informe AU-02-2016,

fueron publicados de forma íntegra en la Gaceta Universitaria, determinando que de los 25 reglamentos incorporados en la Tabla 1, únicamente dos se han publicado de forma íntegra en la Gaceta Universitaria y corresponden al Reglamento de Uso y Servicios del Sistema Integrado de Bibliotecas y Recursos Digitales de la Universidad Técnica Nacional y el Reglamento de Dedicación Exclusiva de la Universidad Técnica Nacional.

Además, se analiza el estado de los reglamentos emitidos al 15 de junio del 2023 y que se encuentran publicados en el sitio web de la Universidad; al respecto se tiene que, de los 46 reglamentos vigentes en la Universidad todos cuentan con la publicación de un aviso en el Diario Oficial La Gaceta, no obstante, únicamente para 10 reglamentos se visualiza la publicación íntegra en la Gaceta Universitaria, por su parte, 36 reglamentos carecen de publicación íntegra en la Gaceta Universitaria, a saber:

1. Reglamento de Organización y Funcionamiento del TEUTN.
2. Reglamento General de Procesos Electorales del TEUTN.
3. Reglamento de Fondo de Caja Chica.
4. Reglamento para el Arrendamiento de Equipo Informático Personal a los Docentes de la Universidad Técnica Nacional.
5. Reglamento para el Reconocimiento, Equiparación de Estudios Realizados en la Universidad Técnica Nacional y Otras Instituciones de Educación Superior.
6. Reglamento de Residencias para la Población Estudiantil de la Universidad Técnica Nacional.
7. Reglamento de Estudio Independiente.
8. Reglamento Disciplinario Estudiantil.
9. Reglamento del Sistema de Becas y Beneficios estudiantiles.
10. Reglamento de Becas e Incentivos para Funcionarios de la Universidad Técnica Nacional.
11. Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Universitaria
12. Reglamento Sistema Universitario de Gestión documental (SUGED).
13. Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente de los Académicos de la Universidad Técnica Nacional.
14. Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Técnico del Área de Idiomas.

15. Reglamento de Evaluación del Desempeño del Personal Administrativo de la Universidad Técnica Nacional.
16. Reglamento de Evaluación del Proceso de Aprendizaje.
17. Reglamento para Regular la utilización de viviendas propiedad de la Universidad Técnica Nacional.
18. Reglamento para el pago de Kilometraje por uso de Vehículos propiedad de Funcionarios de la Universidad Técnica Nacional.
19. Reglamento de uso de transporte público en las giras de los funcionarios de la Universidad Técnica Nacional.
20. Reglamento para el uso, mantenimiento y control de vehículos y maquinaria agrícola, propiedad de la Universidad Técnica Nacional.
21. Reglamento General de Organización de Sedes de la Universidad Técnica Nacional.
22. Reglamento de entornos virtuales para el aprendizaje de la Universidad Técnica Nacional.
23. Reglamento de trabajos finales de graduación de la Universidad Técnica Nacional
24. Reglamento de Proveduría de la UTN.
25. Reglamento de Garantías y Caucciones de la Universidad Técnica Nacional
26. Reglamento de Matrícula de Estudiantes Regulares.
27. Reglamento de Uso de Certificados Firma Digital y Documentos Electrónicos de la Universidad Técnica Nacional.
28. Reglamento de Giras Académicas.
29. Reglamento Orgánico de la Universidad Técnica Nacional.
30. Reglamento de Crédito y Cobro Administrativo y Judicial de la Universidad Técnica Nacional.
31. Reglamento de Práctica Profesional de la Universidad Técnica Nacional.
32. Reglamento de Régimen de Carrera Académica de la Universidad Técnica Nacional.
33. Reglamento para el Funcionamiento del Programa Alumni.
34. Reglamento de la Defensoría Estudiantil de la Universidad Técnica Nacional.
35. Reglamento para la Inscripción y Reconocimiento de la Federación y Asociaciones Estudiantiles de Sedes y el Centro de Formación pedagógica y Tecnología Educativa de la Universidad Técnica Nacional.
36. Reglamento del Programa de Profesionalización Académica.

Además, para los 36 reglamentos detallados anteriormente, se determina lo siguiente:

Algunos reglamentos fueron publicados de forma íntegra en los compendios institucionales universitarios, no obstante, como se mencionaba al inicio, los compendios no forman parte de alguna Gaceta Universitaria.

Se visualizan reglamentos para los cuales se publica un aviso en la Gaceta Universitaria y no se incluye el texto íntegro, o bien, se incluye un enlace que abre el reglamento, en otros casos se incluye un enlace que al dar la opción abrir indica “Página no encontrada”.

Se visualizan reglamentos que fueron aprobados en el 2023, sin embargo, no fue posible verificar su publicación en la Gaceta Universitaria por cuanto, al 15 de junio del 2023, no se encontraban disponibles en el sitio web de la Universidad las Gacetas del primer semestre de 2023, a esa fecha tampoco se ha recibido por correo electrónico ninguna edición de la Gaceta Universitaria, correspondiente a los primeros meses transcurridos del 2023.

Por otra parte, es importante indicar que, el Manual de organización y funcionamiento de la Gaceta Universitaria para la publicación de documentos institucionales de la Universidad Técnica Nacional, aprobado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 2-2022, celebrada el jueves 27 de enero de 2022, en el apartado “**3. FORMATO, CONSULTA Y AUTENTICIDAD**” establece:

3.3. En la Gaceta Universitaria se insertará el texto completo de las resoluciones, acuerdos y disposiciones de interés general para la Universidad. En el caso de la publicación de acuerdos del Consejo Universitario que aprueban reglamentos, convenios u otros documentos que constituyen un cuerpo separado del texto del acuerdo específico, se incluirá un enlace para que el lector pueda visualizar la información al ingresar al enlace, de tal modo que se facilite su separación y conservación independiente.

Según lo anterior, lo descrito en el manual no es congruente con lo dispuesto en la recomendación girada y aceptada por el Consejo Universitario, respecto a la publicación íntegra en la Gaceta Universitaria de todos los reglamentos internos y sus reformas, siendo necesario que se ajuste el Manual, debido a que la publicación oficial en la Gaceta Universitaria, así acordado por el Consejo

Universitario, es la forma más eficaz de garantizar la publicidad y dar autenticidad al texto de la norma.

La recomendación 4.1 se encuentra en proceso con un porcentaje de avance de 50% debido a que, de los 25 reglamentos dispuestos en la Tabla 1 del Informe AU-02-2016, se realiza la publicación íntegra en la Gaceta Universitaria únicamente de 2 reglamentos, a saber: Reglamento de Uso y Servicios del Sistema Integrado de Bibliotecas y Recursos Digitales de la Universidad Técnica Nacional y Reglamento de Dedicación Exclusiva de la Universidad Técnica Nacional.

Además, de los 46 reglamentos que se encuentran vigentes y publicados al 15 de junio de 2023 en la página web de la Universidad, 10 fueron publicados de forma íntegra mediante la Gaceta Universitaria y 36 carecen de una publicación íntegra en la Gaceta Universitaria, cabe indicar que la Administración en su momento publicó reglamentos en los compendios I y II remitidos el 7 de junio del 2017 y el 07 de junio del 2018 respectivamente, no obstante dichos compendios no son parte de una Gaceta Universitaria, por lo tanto, no cumple con lo dispuesto en la recomendación y lo acordado por el Consejo Universitario, pues, dichas acciones no permiten dotar a las normas reglamentarias aprobadas por el Consejo Universitario de eficacia jurídica.

2.1.2. Recomendación 4.2

Ordenar al Rector que, en coordinación con los miembros del Consejo de Rectoría, confeccionen y presenten ante el Consejo Universitario para su respectiva discusión y aprobación; un manual de procedimientos para la elaboración, aprobación y publicación de los reglamentos internos de la Universidad Técnica Nacional. Dicho manual debe considerar entre otros aspectos, los siguientes:

a) Designar los responsables de ejecutar y aprobar cada una de las etapas de los procesos sistemáticos, necesarios para la elaboración, aprobación y publicación de los reglamentos internos y sus reformas, en el Diario Oficial La Gaceta, en la web e intranet universitaria.

b) Incluir en el Manual, que previo a la presentación de los reglamentos y/o reformas ante el Consejo Universitario, estos se remitan formalmente a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para el correspondiente análisis y criterio jurídico.

c) La obligatoriedad de que se Incluya en el contenido de los reglamentos, previo a su promulgación; un artículo que indique que “entra en vigencia a partir de su publicación o bien de la fecha posterior indicada en él”, el número de acta, acuerdo y fecha de aprobación del Consejo Universitario y posteriormente,

antes de publicarlo en la web universitaria, se incorpore el número y fecha de La Gaceta mediante el cual se publicó el reglamento y/o la reforma.

d) Asignar a la Secretaría de Actas, la responsabilidad de presentar ante la Rectoría, los reglamentos y/o reformas aprobados por el Consejo Universitario en formato PDF, para que se trámite en tiempo y forma su correspondiente publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

e) Definir los plazos en días hábiles para:

a. Gestionar ante la Rectoría la publicación de los reglamentos y/o reformas aprobados por el Consejo Universitario.

b. Para que la Rectoría presente los reglamentos y/o reformas ante la Imprenta Nacional; y posterior a la publicación en La Gaceta; se tramite ante la Dirección de Comunicación Interna, la respectiva publicación en la web e intranet universitaria.

f) Incluir lineamientos y asignar los responsables del control y seguimiento, en las etapas de elaboración, aprobación y publicación de los reglamentos y/o reformas universitarias.

g) Un procedimiento que instruya que cada vez que se reforme un artículo de un reglamento, se indique entre paréntesis al pie de dicho artículo, el número y fecha del acuerdo del Consejo Universitario y de la Gaceta donde se aprobó y publicó la reforma.

h) Incluir un procedimiento, que instruya que la Dirección de Comunicación Interna será la responsable de comunicar mediante correo electrónico a los funcionarios y al estudiantado, según corresponda en cada caso; la publicación de reglamentos universitarios y/o sus reformas.

Informar a la Auditoría Universitaria sobre el cumplimiento de esta recomendación a más tardar el 30 de mayo, 2016. (Ver comentario 2.2 de este informe.)

Mediante el procedimiento para la presentación, modificación integral, aprobación y publicación de Reglamentos de la Universidad Técnica Nacional, PR-RECTORÍA-01, versión 1, rige a partir del 12 de enero de 2021, se normaliza el proceso para la formulación, aprobación y publicación de los reglamentos internos y sus reformas, así como, el detalle de los responsables y plazos.

Además, con la circular R-002-2022 del 12 de enero de 2022, el Rector de la Universidad hace de conocimiento de la Comunidad Universitaria, la Guía para elaborar reglamentos en la UTN, en la cual se detalla una serie de elementos que se deben considerar.

Al respecto, la Auditoría Universitaria realiza un análisis de los elementos dispuestos en el Procedimiento para la presentación, modificación integral, aprobación y publicación de reglamentos de la Universidad Técnica Nacional, PR-RECTORÍA-01 y de la Guía para elaborar

reglamentos en la UTN; determinándose que se cumple con lo dispuesto en seis de los ocho elementos indicados en la recomendación, quedando pendiente los puntos f) y h).

La recomendación 4.2 se encuentra en proceso con un porcentaje de avance de 70% debido a que, mediante el Procedimiento para la presentación, modificación integral, aprobación y publicación de reglamentos de la Universidad Técnica Nacional, PR-RECTORÍA-01 y la Guía para elaborar reglamentos en la UTN remitida mediante la Circular R-002-2022; se atiende lo dispuesto en seis de los ocho puntos contenidos en la recomendación, quedando pendiente lo indicado en los puntos f) y h), específicamente el establecimiento de lineamientos y responsables para el control y seguimiento en las etapas de elaboración, aprobación y publicación de los reglamentos y/o sus reformas; así como la incorporación de la instrucción escrita para la Dirección de Comunicación y Mercadeo, enfocada a la realización de una comunicación, mediante correo electrónico dirigido a la comunidad universitaria, de que se encuentra disponible la publicación de los reglamentos universitarios y/o sus reformas aprobadas. Además, que el instrumento elaborado por Rectoría debe presentarse ante el Consejo Universitario para su respectiva discusión y aprobación.

2.2. A la Rectoría

La Rectoría presenta el siguiente estado de las recomendaciones:

Tabla 3 Estado de recomendaciones de la Rectoría

Número de recomendación	Grado de cumplimiento	Porcentaje cumplimiento
4.5	En proceso	50%
4.6	Pendiente	30%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Universitaria.

A continuación, se detallan los resultados obtenidos de acuerdo a la verificación de las acciones realizadas por la Administración en cada recomendación:

2.2.1. Recomendación 4.5

Establecer y ejecutar un plan de acción, que detalle los responsables y los plazos perentorios para cumplir con la elaboración, aprobación y publicación de los reglamentos internos, que dispone el Estatuto y Reglamento Orgánico de la Universidad Técnica Nacional. Informar a la Auditoría Universitaria sobre el cumplimiento de esta recomendación, a más tardar el 30 de mayo 2016 (Ver comentario 2.3 de este informe).

El Estatuto y el Reglamento Orgánico establece la obligación de emitir varios reglamentos, al respecto se tiene el siguiente resultado. Mediante carta R-1013-2023 del 13 de julio de 2023, el Rector de la Universidad, indica que el Reglamento General de Funciones del Consejo Universitario y el Reglamento para el Otorgamiento de Títulos (Doctor Honoris Causa), se encuentran en fase de deliberación en el Consejo Universitario.

Al respecto, según Transcripción de acuerdo 152-2023 del 14 de julio de 2023, se transcribe el acuerdo 10 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria N. 17-2023, del 13 de julio de 2023, donde se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la propuesta del Reglamento para el otorgamiento del doctorado honoris causa de la Universidad Técnica Nacional, trasladada por la Comisión de Reglamentos Internos, mediante oficio CRI-030-2023 de fecha 22 de junio del 2023 y adjunto Reglamento, en los términos contenidos en este último.

Según lo descrito, el Reglamento para el otorgamiento del doctorado honoris causa de la Universidad Técnica Nacional, fue aprobado por el Consejo Universitario, quedando pendiente su publicación en el Diario Oficial La Gaceta y del texto íntegro en la Gaceta Universitaria, para lo cual el Consejo Universitario brinda un plazo de 2 meses para informar sobre el avance.

En la misma carta R-1013-2023, sobre el Reglamento para Normar el Nombramiento y Remoción de los Vicerrectores y Personal de Confianza a Cargo del Rector, se indica que las acciones

pertinentes se regulan mediante el Reglamento Autónomo de Gestión y Servicio de la Universidad Técnica Nacional (RAGS)⁸.

Además, sobre el Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes, indica que el movimiento estudiantil goza de plena autonomía, que se brindará la colaboración y apoyo que requieran para la elaboración de la norma reglamentaria, aunque a la fecha no existe en la Universidad una Federación de Estudiantes.

Por último, menciona que se procederá a identificar y coordinar con los responsables de elaborar los reglamentos que a la fecha se encuentran pendientes según el Estatuto y Reglamento Orgánico de la Universidad. Siendo que, a las áreas responsables se les brindará un plazo máximo de 6 meses, a partir de julio, para que presenten las propuestas a la Comisión de Reglamentos Internos.

A razón de lo expuesto y conforme con el análisis efectuado al Estatuto y Reglamento Orgánico de la Universidad, se determina que a la fecha se encuentra pendiente la elaboración de los siguientes reglamentos:

1. Reglamento de Coordinación y Articulación de Programas de Docencia, Investigación y Extensión.
2. Reglamento General de la Asamblea Universitaria.
3. Reglamento para la Formulación, Aprobación y Ejecución del Plan Anual Operativo y Presupuestos de la UTN.
4. Reglamento de Creación de Comisiones u Órganos Colegiados.
5. Reglamento General de Funciones del Consejo Universitario (en deliberación por el Consejo Universitario).

La recomendación 4.5 se encuentra en proceso con un porcentaje de avance de 50% debido a que, mediante la carta R-1013-2023 del 13 de julio de 2023, el Rector de la Universidad, brinda información sobre el estado de avance de la recomendación, las acciones que se han llevado a

⁸ Aprobado por el Consejo Universitario según acta N. 14-2022 del 23 de junio del 2022 y publicado en el diario oficial La Gaceta N.143 del 28 de julio del 2022.

cabo mediante la integración de la Comisión de Reglamentos Internos y la programación para la elaboración de los reglamentos internos que a la fecha no se han realizado. No obstante, se mantiene pendiente la ejecución del plan de acción, mediante la elaboración de 5 reglamentos dispuestos en el Estatuto y Reglamento Orgánico de la Universidad Técnica Nacional, de los cuales 1 está en proceso de aprobación por parte del Consejo Universitario y 4 están pendientes; sobre los que se encuentran pendientes, la Rectoría coordinará su elaboración con las áreas responsables, las cuales tendrán un plazo de 6 meses, a partir de julio 2023, para que elaboren una propuesta y la presenten ante la Comisión de Reglamentos Internos.

2.2.2. Recomendación 4.6

Ordenar al Director de Gestión de Desarrollo Humano, eliminar la función de aprobar reglamentos asignada al Rector en el "Manual Descriptivo de Clases de Puestos"; someter la reforma del supra citado Manual a la aprobación del Consejo Universitario y tramitar su publicación en el Diario Oficial La Gaceta y en la web universitaria. Informar a la Auditoría Universitaria sobre el cumplimiento de esta recomendación, a más tardar el 30 de marzo 2016 (Ver comentario 2.4 de este informe).

El Manual Descriptivo de Clases de Puestos, publicado en el diario oficial La Gaceta No.5 del jueves 8 de enero de 2015, sección reglamentos; describe las funciones que debe realizar el Rector en el desarrollo normal de sus funciones, entre ellas: *"Aprueba y promulga los reglamentos que sometan a su consideración las Vicerrectorías y que no sean de competencia del Consejo Universitario"*.

Al respecto, con carta R-831-2023 del 6 de junio del 2023, el Rector de la Universidad solicita a la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano la propuesta de modificación al Manual Descriptivo de Clases de Puestos, a efecto de dar cumplimiento a lo solicitado por la Auditoría y eliminar la función asignada al Rector de aprobar y promulgar reglamentos.

Por consiguiente, con carta DGDH-1273-2023 del 27 de junio de 2023, la Directora de Gestión de Desarrollo Humano traslada el oficio R-831-2023 a la jefa del Área de Análisis Ocupacional para que tome nota del contenido del documento y se proceda de conformidad.

La recomendación 4.6 se encuentra pendiente con un porcentaje de avance de 30% debido a que mediante la carta R-831-2023 del 6 de junio del 2023, el Rector de la Universidad solicita a la Directora de Gestión de Desarrollo Humano una propuesta de modificación al Manual Descriptivo de Clases de Puestos, a efecto de dar cumplimiento a lo solicitado por la Auditoría, en el sentido de eliminar la función asignada al Rector de aprobar y promulgar los reglamentos que sometan a su consideración las Vicerrectorías y que no sean de competencia del Consejo Universitario. No obstante, queda por ejecutar acciones enfocadas a proponer la reforma del manual, presentarlo ante el Consejo Universitario para su aprobación y realizar el trámite de publicación en el Diario Oficial La Gaceta, la Gaceta Universitaria y en la web de la Universidad.

3. CONCLUSIONES

Para el Consejo Universitario y la Rectoría, se emite un total de seis recomendaciones en el Informe de Auditoría AU-02-2016. El primer seguimiento de recomendaciones (Informe AU-09-2017) determina cuatro recomendaciones no cumplidas; por lo tanto, se realiza el presente proyecto de seguimiento, en la Tabla 4 se detalla el estado actual de ejecución de las recomendaciones.

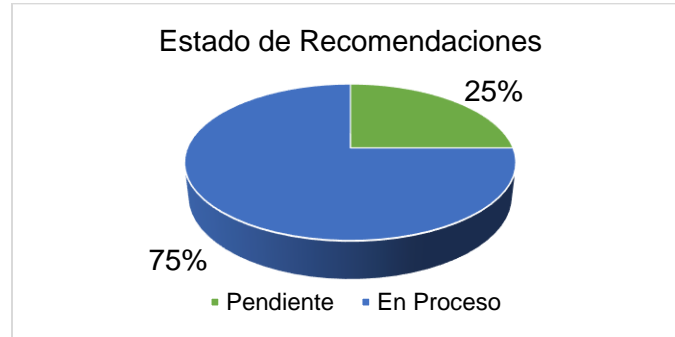
Tabla 4 Estado de ejecución de las recomendaciones

Nombre del Informe	Pendiente	En Proceso	Total
Estudio de Auditoría AU-02-2016, " <i>Estudio especial sobre la aprobación y publicación de reglamentos internos y sus reformas</i> ".	1	3	4
Total	1	3	4
Porcentualmente	25%	75%	100%

Fuente: Informe de Auditoría AU-02-2016.

A continuación, en la Figura 1 se muestra el estado de ejecución de las recomendaciones emitidas en el Informe de Auditoría AU-02-2016, a nivel porcentual:

Figura 1 Estado de recomendaciones porcentualmente



Fuente: Elaborado por la Auditoría Universitaria.

Por otra parte, en la Tabla 5 se visualiza la ejecución de las recomendaciones por cada una de las dependencias que ostentan la competencia y autoridad, para implementar las recomendaciones del Informe de Auditoría AU-02-2016:

Tabla 5 Estado de ejecución de las recomendaciones por dependencia

Dependencia	Pendiente	En Proceso	Total
Consejo Universitario	0	2	2
Rectoría	1	1	2

Fuente: Elaborado por la Auditoría Universitaria.

El resultado del segundo seguimiento de recomendaciones al Informe de Auditoría AU-02-2016 muestra que el 75% de las recomendaciones se encuentran en proceso, lo que evidencia que el Consejo Universitario y la Rectoría no han realizado acciones suficientes para implementar las recomendaciones dispuestas en el Informe; por lo tanto, se ha desatendido el acuerdo del Consejo Universitario⁹ mediante el cual acogen las recomendaciones de auditoría y se ordena la implementación de la recomendación 4.1 en un plazo de tres meses, relativa a la publicación íntegra en la Gaceta Universitaria, de los reglamentos internos y sus reformas vigentes.

Al respecto el Consejo Universitario, debe solicitar resultados a la Rectoría, sobre la acción encomendada en cuanto a publicar de forma íntegra el texto de los reglamentos internos de la

⁹ Acuerdo 05-04-2016 del 25 de febrero de 2016, emitido por el Consejo Universitario.

Universidad en la Gaceta Universitaria, por cuanto a la fecha de este estudio 36 reglamentos que se encuentran vigentes carecen de una publicación íntegra en la Gaceta Universitaria, situación que puede repercutir en riesgos relacionados con la nulidad de actos administrativos o que la Universidad se exponga a eventuales demandas por emitir actos administrativos fundamentados en normas ineficaces.

Además, debe ordenar a la Rectoría para que incluya en los instrumentos relacionados con la elaboración, presentación, modificación integral, aprobación y publicación de reglamentos de la Universidad Técnica Nacional; los lineamientos y responsables para el control y seguimiento de las etapas del proceso de preparación de reglamentos o sus reformas; así como la incorporación de una instrucción escrita, enfocada a la comunicación que se dirige a la comunidad universitaria sobre la publicación de reglamentos universitarios o reformas aprobadas. Siendo elementos, que permiten administrar riesgos relacionados con la materialización de errores en el proceso de elaboración, aprobación y publicación oportuna de los reglamentos internos de la Universidad; o en la actuación administrativa, académica y estudiantil, por ausencia de una comunicación oportuna, íntegra y completa de las normas reglamentarias, o bien, la omisión de una comunicación formal de los reglamentos universitarios o sus reformas.

Por su parte, la Rectoría debe ejecutar el plan de acción para la elaboración, aprobación y publicación de los reglamentos internos que a la fecha se encuentran en proceso de aprobación o pendientes, conforme lo dispuesto en el Estatuto y Reglamento Orgánico de la Universidad, con el propósito de evitar la posible afectación en la ejecución de actos administrativos por ausencia de normativa reglamentaria que los regule, o bien, a la emisión de actos administrativos fundamentados en disposiciones normativas distintas para resolver situaciones fácticas similares.

Por otra parte, una recomendación se encuentra pendiente, representa un 25% del total de las recomendaciones, siendo necesario que la Rectoría realice las acciones respectivas para presentar la reforma al Manual Descriptivo de Clases de Puestos, elaborado por la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano, para que sea propuesto ante el Consejo Universitario para su aprobación y una vez aprobado se realice el trámite de publicación en el Diario Oficial La Gaceta, la Gaceta Universitaria y en la web de la Universidad. Lo anterior, tiene el propósito de evitar la posible aprobación de normas reglamentarias por un funcionario que carece de potestad para

realizar tal función estatutaria otorgada al Consejo Universitario¹⁰, lo que podría generar la invalidez de dicho cuerpo normativo por apartarse del principio de legalidad.

El segundo seguimiento de recomendaciones al Informe de Auditoría AU-02-2016 *“Estudio especial sobre la aprobación y publicación de reglamentos internos y sus reformas”*, evidencia que el Consejo Universitario tiene “En Proceso” dos recomendaciones por cumplir y la Rectoría una recomendación, además esta última debe atender de forma inmediata una recomendación que se encuentra con estado “Pendiente”.

Por último, conviene reiterar que la implantación oportuna y efectiva de las recomendaciones es responsabilidad de la administración activa, conforme lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley General de Control Interno, por consiguiente, aquellas recomendaciones que aún se encuentran “En proceso” o “Pendientes” requieren que se ejecuten a través de un esfuerzo sistemático, la designación del responsable y la elaboración o actualización de un plan de implantación con actividades específicas para establecer la fecha de su cumplimiento, lo anterior, como parte de los deberes y responsabilidades del jerarca y titulares subordinados. El presente Informe determina que, a pesar de la aceptación por parte de la Administración de los resultados, las recomendaciones y los plazos convenidos, estos no han sido atendidos de forma inmediata y oportuna conforme lo acordado por las dependencias.

¹⁰ El inciso j) del artículo 18 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional, sobre las funciones del Consejo Universitario dispone *“Aprobar, reformas e interpretar para su aplicación los reglamentos académicos y administrativos necesarios para el buen funcionamiento de la Universidad”*.